

# No + Violencia de Género en la UCN

## LEY 21.369



El objetivo es promover políticas integrales orientadas a prevenir, **investigar, sancionar y erradicar el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género, y proteger y reparar a las víctimas en el ámbito de la educación superior.**



Con la finalidad de **establecer ambientes seguros y libres de acoso sexual, violencia y discriminación de género**, para todas las personas que se relacionen en comunidades académicas de educación superior, con prescindencia de su sexo, género, identidad y orientación sexual.



**Es deber de todas las instituciones de educación superior adoptar todas las medidas** que sean conducentes para prevenir, investigar, sancionar y erradicar el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género, y proteger y reparar a las víctimas en el ámbito de la educación superior, promoviendo, en particular, las relaciones igualitarias de género.



Artículo 1º.- Las instituciones de educación deben crear unidades responsables de la implementación de las políticas, protocolos y reglamentos sobre violencia y discriminación de género y, de forma separada, una o más unidades responsables de llevar a cabo los procesos de investigación y reparación de las víctimas. Estas unidades deben ser integradas por personal capacitado en derechos humanos y perspectiva de género.



Artículo 7º.- Las instituciones educacionales señaladas en esta ley que no adopten una política integral contra el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en los términos dispuestos por la presente ley no podrán acceder u obtener la acreditación institucional que prevé la ley N° 20.129, que establece un sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación superior.

Artículo 9.- La normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito académico **deberá ser incorporada expresamente en los contratos de trabajo** y de prestación de servicios educacionales, convenios académicos y de investigación y cualquier otro instrumento celebrado por la institución, incluidos los convenios que se celebren para efectos de llevar a cabo actividades de esparcimiento y recreación.